RESOLUCIÓN N°1224/2023
San Martín

VISTO, el Expediente N°8853/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de contratar una firma que realice la puesta en valor de la Sede Belgrano, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones llevó a cabo la Licitación Pública N°3/2023, adjudicada mediante Disposición del Secretario de Coordinación General N°80 del 30 de junio de 2023, a la firma BAFFIC S.A.S., por un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 57/100 ($38.592.584,57), según consta en el Expediente N°1091/2023.

Que en el expediente citado en el visto luce una copia del contrato de obra suscripto con la firma adjudicataria el día 10 de julio del 2023, en el cual se establece el plazo de ejecución de los trabajos en CIENTO CINCUENTA (150) días, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de la Obra.

Que el acta de inicio de obra se firmó el día 01 de agosto del 2023, quedando establecida la fecha de finalización de los trabajos para el día 29 de diciembre de 2023.

Que la Cláusula N°1.1 inciso c) del Pliego de Cláusulas Especiales de la Licitación mencionada establece que el contrato estará sujeto a Redeterminación de precios, de acuerdo con la metodología y normas desarrolladas en el Decreto N°691/2016, y complementarios, así como todas las otras disposiciones que sean remitidas por el Gobierno Nacional.

Que según consta en el Expediente N°5956/2023, con fecha 30 de octubre del 2023 se notificó la Adecuación de Precios N°1 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Ad Referéndum del Consejo Superior N°1020 de fecha 27 de octubre de 2023, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°490 de fecha 1 de diciembre del 2023 por un monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 86/100 ($4.219.411,86).

Que según consta en el Expediente N°7066/2023, con fecha 30 de octubre del 2023 se notificó la Adecuación de Precios N°2 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Ad Referéndum del Consejo Superior N°1021 de fecha 27 de octubre de 2023, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°491 de fecha 1 de diciembre del 2023, por un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 53/100 ($3.395.753,53).

Que con fecha 31 de octubre del 2023, la contratista solicita la Adecuación Provisoria de Precios N°4, indicando septiembre de 2023 como el mes y año del disparo, y acompaña su presentación con el detalle del cálculo de la variación ocurrida y copia de las publicaciones del INDEC, de las que surgen los índices utilizados.

Que la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones remitió el expediente a la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de Procesos de Redeterminación de Precios, adjuntando los antecedentes de la contratación.

Que con fecha 27 de noviembre del presente, la Comisión mencionada solicitó a la Gerencia de Infraestructura que se indique si la contratista se encontraba en cumplimiento del plan de trabajos y que indique el porcentaje de ejecución que alcanzó al 31 de agosto de 2023. Por otra parte, solicita incorporar al expediente el plan de trabajos vigente a ese momento y el Certificado de Obra al 31 de agosto de 2023.

Que la Gerencia de Infraestructura informa que al 31 de agosto de 2023 el valor ejecutado de obra corresponde al acumulado al Certificado N°1 y asciende al monto de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 11/100 ($8.865.342,11). Asimismo, informan que, según el plan de trabajos aprobado, el monto ejecutado supera lo aprobado y no se registran retrasos en la ejecución de la obra.

RESOLUCIÓN N°1224/2023

Que con fecha 4 de diciembre del 2023, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de Procesos de Redeterminación de Precios emitió un informe sobre la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios N°4 realizada vía correo electrónico por la contratista el 31 de octubre del 2023, en el que se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27° inciso a) del Decreto 691/2016.

Que la Comisión mencionada informa: 1) que se verificó la procedencia de la solicitud y que la misma fue realizada dentro del plazo previsto en la normativa; 2) que la estructura de ponderación presentada se corresponde con lo establecido en la documentación licitatoria; 3) que según lo informado por la Gerencia de Infraestructura el avance de obra al 31 de agosto de 2023 asciende al monto de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 11/100 ($8.865.342,11) correspondiente al Certificado N°1 y, de acuerdo con lo informado, no se registran retrasos imputables a la contratista. De esta manera, dicho monto ejecutado queda excluido del presente cálculo de adecuación provisoria; 4) que se verificó que los índices de referencia utilizados son correctos; 5) que el cálculo de la variación de referencia presentado corresponde al ONCE CON 90/100 POR CIENTO (11,90%), porcentaje que supera al CINCO POR CIENTO (5%) establecido en el Artículo 25° del Anexo I del Decreto N°691/2016. Asimismo, la Comisión indica que los precios nuevos tendrán vigencia a partir del 1° de octubre de 2023 con el Certificado N°2.

Que, en cuanto al anticipo financiero, la Comisión informa que, se pagó en concepto de Anticipo Financiero el monto equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del total adjudicado, el día 27 de julio de 2023, dado que el pago ocurrió anterior al mes del presente Factor de Readecuación, se debe descontar el anticipo financiero pagado del monto a redeterminar.

Que, en conclusión, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de Procesos de Redeterminación de Precios, informa que no existen objeciones a la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios N°4, realizada con fecha 31 de octubre del 2023 y que, de acuerdo con el cálculo realizado, dicha adecuación asciende al monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 09/100 ($3.211.971,09) a pagar según avance de obra. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27°, inciso e) del Decreto N°691/2016, indica que la contratista deberá readecuar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de sustitución de fondo de reparo, por un monto de PESOS CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 55/100 ($160.598,55) en cada caso, equivalentes al CINCO POR CIENTO (5%) del monto redeterminado.

Que habiéndose corroborado el cumplimento de los extremos establecidos en el Decreto N°691/2016, corresponde emitir un acto administrativo por el que se apruebe la Adecuación Provisoria de Precios N°4 del contrato suscripto con la firma BAFFIC S.A.S., a los efectos de llevar a cabo la puesta en valor de la Sede Belgrano.

Que a partir del 2 de octubre de 2023, entro en vigencia el Decreto N°490/2023, modificatorio del Decreto N°691/2016, el cual establece en su Cláusula Transitoria Tercera, que los contratistas podrán adherir al mismo, dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos de su entrada en vigencia. En este sentido, se ha notificado el mismo a la contratista, la cual ha indicado que no realizará la adhesión, por lo que, de acuerdo a lo indicado en dicho Decreto, en el supuesto de no adherir, las redeterminaciones de precios que correspondan se regirán por el sistema y la metodología de redeterminación de precios establecidos, oportunamente, en los respectivos contratos.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, la Gerencia de Infraestructura y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la Gerencia de Infraestructura informa que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del trámite por parte del Consejo Superior puede ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la Universidad como para la contratista, por ello solicita la confección de un acto Ad Referéndum del Consejo Superior.

Que de acuerdo con lo establecido por el Articulo N°28 del anexo I del Decreto N°691/2016 y por el Artículo 67° inciso f) del estatuto de la Universidad, el suscripto se encuentra facultado para emitir actos administrativos del presente tenor.

Por ello,

EL RECTOR "AD REFERÉNDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N°4, correspondiente a la Licitación Pública N°3/2023, solicitada con fecha 31 de octubre del 2023, por la firma BAFFIC S.A.S., en los términos del Artículo 28° del Anexo I al Decreto N°691/2016, la cual asciende al monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 09/100 ($3.211.971,09) a pagar según avance de obra, cuyo cálculo de incremento obra como Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la Contratista que deberá readecuar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la Garantía de Sustitución de Fondos de Reparo por un monto de PESOS CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 55/100 ($160.598,55) en cada caso, equivalentes al CINCO POR CIENTO (5%) del monto redeterminado.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a las partidas específicas correspondientes, del presupuesto vigente para el corriente año.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Gerencia de Infraestructura de la Universidad a presentar el presente acto ante el Consejo Superior.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar a la firma BAFFIC S.A.S., y comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°1224/2023

GRECO Carlos
Firmado digitalmente por GRECO Carlos
Fecha: 2023.12.22 19:00:32 -03'00'

Cdor. Carlos GRECO.
Rector.

RESOLUCIÓN N°1224/2023 - ANEXO I

ANEXO - CALCULO INCREMENTO DE ADECUACION PROVISORIA N° 4

OBRA PUESTA EN VALOR DE SEDE BELGRANO

EMPRESA: BAFFIC SAS

OBRA ORIGINAL

MONTO DE OBRA BÁSICA			**$**	**38.592.584,57**	
EJECUTADO A		30/8/2023	$	8.865.342,11	
FALTANTE DEL CONTRATO A		sep-23	$	29.727.242,46	
ANTICIPO A DEDUCIR		30,00%	$	8.918.172,74	pago anticipo 27/07/23
SALDO NETO DE ANTICIPO			$	20.809.069,72	
ADECUACION PROVISORIA N° 1	jun-23	12,15%	$	2.275.101,20	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACION PROV N°1			$	23.084.170,93	
ADECUACION PROVISORIA N° 2	jul-23	8,81%	$	1.830.985,74	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACION PROV N°2			$	24.915.156,67	
ADECUACION PROVISORIA N° 3	ago-23	22,62%	$	5.073.251,49	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACION PROV N°3			$	29.988.408,15	
ADECUACION PROVISORIA N° 4	sep-23	11,90%	$	3.211.971,09	(90% DEL COEFICIENTE)

5% ACTUALIZACION GARANTIAS			$ 160.598,55